



ALCALDÍA DE
CONSTANZA

Constanza
Es de todos
2024-2028

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES **EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Ayuntamiento Municipal de Constanza

**Constanza, República Dominicana
Marzo 2026**



ALCALDÍA DE
CONSTANZA



Control del Documento

Nombre del documento:

Responsabilidades y Atribuciones En El Manejo De Residuos Sólidos

Institución:

Ayuntamiento Municipal de Constanza

Unidad responsable:

Departamento de Ornato

Área de apoyo técnico:

Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI)
Dirección de Planificación y Desarrollo

Versión del documento:

1.0

Fecha de aprobación:

31 de marzo de 2026

Fecha de entrada en vigencia:

A partir de la fecha de aprobación del presente documento.

Responsable de actualización:

Departamento de Ornato, con el apoyo técnico de la Dirección de Planificación y Desarrollo y la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI).

Periodicidad de revisión:

El presente documento podrá ser revisado y actualizado cuando las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Constanza lo consideren necesario o cuando se produzcan cambios en la normativa legal o en los procesos institucionales.



índice

Control del Documento	2
Responsabilidades y atribuciones en el manejo de residuos sólidos.....	6
Introducción	7
Justificación.....	8
Objetivo general.....	8
Objetivos Específicos	8
Alcance	9
Marco Legal	9
Principios de la Gestión de Residuos Sólidos	10
Definición de Residuos Sólidos	10
Glosario de Términos.....	11
Responsabilidades y Atribuciones del Ayuntamiento de Constanza.....	13
Competencia general del ayuntamiento	13
Responsabilidades de la Alcaldía	13
• Recolección de residuos sólidos no peligrosos.....	13
• Programas de separación en la fuente.....	13
• Barrido y limpieza de vías públicas.....	13
• Disposición final de residuos.....	13
• Supervisión de empresas prestadoras de servicios	13
• Educación y concientización ambiental	14
• Atención a reclamaciones ciudadanas.....	14
• Limpieza y ornato de espacios públicos	14
Responsabilidades del Departamento de Ornato	14
Responsabilidades de la Dirección de Planificación y Desarrollo	15
Responsabilidades de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI)	15
Participación de otras áreas municipales	16



Atribuciones del Ayuntamiento en materia de residuos sólidos	16
Articulación institucional y alineación operativa.....	16
Responsabilidades De Los Usuarios Y Generadores De Residuos En El Manejo De Residuos Sólidos	17
• Cumplimiento de horarios de recolección	17
• Separación de residuos	17
• Uso adecuado de contenedores	17
• Participación en programas municipales	17
• Pago del servicio de recolección	17
• Denuncia de irregularidades	18
• Mantenimiento de propiedades privadas	18
• Responsabilidad de vendedores ambulantes	18
Deberes Generales	18
• Obligaciones de hogares y residentes.....	18
• Obligaciones de comercios, negocios e instituciones	19
• Obligaciones de vendedores ambulantes y actividades temporales	19
• Obligaciones de propietarios de solares, terrenos y edificaciones	20
• Residuos de construcción y demolición	20
Residuos especiales.....	20
Clasificación de los Residuos Sólidos	20
Lineamientos Operativos Para El Manejo De Residuos Sólidos	21
Lineamientos operativos para el manejo de residuos sólidos	22
Presentación de residuos	22
Horarios y frecuencia	23
Recolección ordinaria.....	23
Recolección especial	23
Espacios públicos.....	23
Eventos y actividades colectivas.....	23
Sitios no autorizados	24
Coordinación previa de iniciativas y operativos	24



Procedimiento Institucional Ante Incidencias, Incumplimientos Y Reclamaciones	24
Educación Ambiental y Participación Comunitaria	25
Indicadores de Gestión	26
Seguimiento, Evaluación y Mejora Continua	27
Disposiciones Finales	28
Aprobación institucional	29
Elaboración del documento	29
ANEXO	31
Canales de Contacto y Participación Ciudadana	31
Mecanismos disponibles	31
Canales de contacto	32



ALCALDÍA DE
CONSTANZA



RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Gestión Municipal 2024-2028
“Constanza es de todos”



Introducción

La gestión adecuada de los residuos sólidos constituye uno de los principales desafíos para los gobiernos locales en la actualidad, debido al crecimiento poblacional, el aumento de las actividades comerciales y el incremento en la generación de desechos en las comunidades. Un manejo inadecuado de estos residuos puede provocar impactos negativos en la salud pública, el medio ambiente y la calidad de vida de la población.

En este contexto, el Ayuntamiento Municipal de Constanza, a través del Departamento de Ornato y en cumplimiento de la Constitución de la República Dominicana y las leyes núm. 176-07, 225-20 y 64-00, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, ejecutar y garantizar el servicio de limpieza urbana y manejo de residuos sólidos. Estas acciones incluyen la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, así como la implementación de programas de educación ambiental. La gestión de residuos sólidos constituye, además, una de las funciones más sensibles, permanentes y visibles de todo gobierno local, por su relación directa con la higiene urbana, la protección ambiental, la imagen del territorio y el bienestar colectivo. En el municipio de Constanza, esta labor reviste especial importancia debido a sus características residenciales, comerciales, institucionales, productivas y rurales, que inciden diariamente en la generación de residuos en diversos sectores.

No obstante, una gestión eficiente no depende únicamente de la actuación institucional. Requiere también la participación activa, responsable y comprometida de los ciudadanos, comerciantes, instituciones, organizadores de actividades y demás generadores de residuos. La corresponsabilidad entre autoridades y comunidad es fundamental para lograr un entorno limpio, saludable y sostenible.

En ese sentido, el presente documento establece las atribuciones del Ayuntamiento Municipal de Constanza en materia de manejo de residuos sólidos, así como los deberes y compromisos de los usuarios del servicio. Su finalidad es servir como base institucional para orientar la actuación municipal, fortalecer la coordinación interna, mejorar el seguimiento de las acciones y prevenir situaciones recurrentes.

Asimismo, este instrumento promueve prácticas responsables como la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos, en concordancia con las normativas ambientales vigentes y las políticas públicas orientadas a la preservación de los recursos naturales.

De esta manera, el Ayuntamiento Municipal de Constanza reafirma su compromiso con la protección del medio ambiente, la mejora continua de los servicios municipales y el desarrollo sostenible del municipio, fomentando una cultura de responsabilidad compartida en la gestión de los residuos sólidos.

Justificación

El manejo adecuado de los residuos sólidos es una prioridad para los gobiernos locales, debido a su impacto directo en la salud pública, el medio ambiente y la calidad de vida de la población. El crecimiento poblacional, el desarrollo de actividades comerciales y el incremento del consumo generan cada vez mayores cantidades de residuos, lo que exige la implementación de políticas y acciones que garanticen una gestión eficiente y sostenible.

En este contexto, el Ayuntamiento Municipal de Constanza, a través del Departamento de Ornato, desarrolla programas y estrategias orientadas a mejorar la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio. Sin embargo, el éxito de estas acciones depende en gran medida de la colaboración activa de los ciudadanos y de la aplicación de normas claras que regulen el manejo adecuado de los desechos.

La elaboración del presente documento responde a la necesidad de establecer lineamientos que definan las responsabilidades del gobierno municipal y de los usuarios del servicio de recolección de residuos, promoviendo una gestión integral que contribuya a mantener un municipio limpio, ordenado y ambientalmente responsable.

Asimismo, este documento busca fortalecer la cultura de responsabilidad ambiental, incentivar la participación comunitaria y fomentar prácticas sostenibles como la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos, en concordancia con las disposiciones establecidas en la legislación ambiental de la República Dominicana.

Objetivo general

Establecer las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento Municipal de Constanza y de los ciudadanos en relación con el manejo adecuado de los residuos sólidos, promoviendo una gestión eficiente, sostenible y participativa que contribuya a la protección del medio ambiente y al bienestar de la población.

Objetivos Específicos

1. Delimitar las funciones del Ayuntamiento Municipal de Constanza en materia de residuos sólidos.
2. Establecer las obligaciones de ciudadanos, comercios, instituciones y demás generadores de residuos.
3. Fortalecer la eficiencia, coordinación y control de las acciones municipales.
4. Reducir las prácticas inadecuadas de disposición de residuos en espacios públicos y privados.

5. Promover la reducción, reutilización, reciclaje y separación en la fuente.
6. Mejorar los mecanismos de atención de incidencias y reportes ciudadanos.
7. Garantizar la articulación institucional en todas las acciones relacionadas con residuos sólidos.
8. Facilitar el seguimiento, evaluación y mejora continua del servicio municipal.

Alcance

Las disposiciones de este documento aplican a:

- El Ayuntamiento Municipal de Constanza y sus autoridades.
- El Departamento de Ornato y el personal operativo.
- La Dirección de Planificación y Desarrollo.
- La Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI).
- Las demás dependencias municipales vinculadas.
- Los ciudadanos, residentes y usuarios del municipio.
- Comercios, empresas, instituciones públicas y privadas.
- Vendedores ambulantes y organizadores de actividades.
- Propietarios y responsables de inmuebles, solares y terrenos.
- Toda persona física o jurídica que genere residuos en el municipio.

Este documento se enfoca en residuos sólidos ordinarios y voluminosos. Los residuos peligrosos, hospitalarios o especiales deberán manejarse conforme a la normativa vigente y bajo la responsabilidad de sus generadores.

Marco Legal

La gestión de los residuos sólidos en el municipio de Constanza se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- **Constitución de la República Dominicana**, que establece el derecho de la población a vivir en un ambiente sano.
- **Ley No. 225-20 sobre Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos**, que regula el manejo de los residuos en el territorio nacional.
- **Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios**, que establece las competencias de los ayuntamientos en materia de limpieza urbana y gestión ambiental.

- Normativas y reglamentos municipales relacionados con la gestión ambiental y el manejo de residuos sólidos.
- **Ley núm. 225-20** sobre Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, que regula el manejo de los residuos a nivel nacional.
- **Ley núm. 64-00** General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **Ley núm. 107-13** sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en lo relativo a una gestión ordenada, razonable y fundamentada.
- Ordenanzas, reglamentos, resoluciones y demás disposiciones municipales aplicables al manejo de residuos, limpieza urbana, uso de espacios públicos, convivencia ciudadana y salubridad.
- Otras normas técnicas, ambientales o administrativas que resulten aplicables según la naturaleza del residuo o de la actuación.

Principios de la Gestión de Residuos Sólidos

La gestión municipal de residuos sólidos se rige por los siguientes principios:

- **Responsabilidad compartida:**
La gestión de los residuos es una responsabilidad conjunta entre el gobierno local y la ciudadanía.
- **Sostenibilidad ambiental:**
Las acciones relacionadas con el manejo de residuos deben procurar la protección del medio ambiente y el uso responsable de los recursos.
- **Participación ciudadana:**
Se promueve la participación activa de la comunidad en programas de reciclaje, educación ambiental y limpieza urbana.
- **Prevención y reducción:**
Se fomenta la reducción de residuos desde su origen mediante prácticas de reutilización y reciclaje.
- **Transparencia y eficiencia:**
Los servicios municipales deben prestarse con eficiencia, responsabilidad y en beneficio del bienestar colectivo.

Definición de Residuos Sólidos

Se entiende por **residuos sólidos** todos aquellos materiales, sustancias u objetos que se generan como resultado de actividades domésticas, comerciales, institucionales, industriales o de servicios, y que son descartados por sus generadores por considerarse sin utilidad inmediata.

Los residuos sólidos pueden clasificarse en diferentes categorías según su origen y características, entre las cuales se encuentran:

- **Residuos orgánicos:** materiales biodegradables provenientes principalmente de restos de alimentos, residuos de jardinería y materia vegetal.
- **Residuos reciclables:** materiales que pueden ser reutilizados o transformados para la fabricación de nuevos productos, tales como papel, cartón, plástico, vidrio y metales.
- **Residuos no reciclables:** aquellos que no pueden ser reutilizados ni reciclados fácilmente y requieren disposición final adecuada.

La correcta clasificación y manejo de estos residuos es fundamental para reducir el impacto ambiental y optimizar los procesos de recolección y tratamiento.

Glosario de Términos

Para efectos de este documento, se establecen las siguientes definiciones:

- **Residuos sólidos:**
Todo material, sustancia u objeto descartado por su generador como resultado de actividades domésticas, comerciales, institucionales, de servicios, productivas o comunitarias.
- **Gestión integral de residuos sólidos:**
Conjunto de acciones orientadas a la generación, separación, almacenamiento, presentación, recolección, barrido, transporte, aprovechamiento, tratamiento, disposición final, supervisión y seguimiento de los residuos.
- **Separación en la fuente:**
Clasificación inicial de los residuos por parte del generador antes de su recolección, conforme a las categorías establecidas.
- **Limpieza urbana:**
Conjunto de labores de barrido, recolección, retiro de residuos y mantenimiento de espacios públicos, dirigidas a preservar la higiene del municipio.
- **Residuos ordinarios:**
Residuos generados de forma habitual en hogares, oficinas, comercios e instituciones, susceptibles de recolección municipal.

- **Residuos reciclables:**
Materiales con potencial de reutilización o transformación, como papel, cartón, vidrio, plásticos y metales.
- **Residuos orgánicos:**
Materiales biodegradables provenientes de restos de alimentos, jardinería y materia vegetal.
- **Residuos no reciclables:**
Aquellos que no pueden ser reutilizados ni reciclados fácilmente y requieren disposición final adecuada.
- **Residuos especiales o voluminosos:**
Residuos que, por su tamaño, peso o características, requieren manejo diferenciado, como muebles, electrodomésticos, colchones y equipos electrónicos.
- **Residuos de construcción y demolición:**
Escombros y materiales provenientes de obras, reparaciones o demoliciones.
- **Generador:**
Toda persona física o jurídica que produce residuos dentro del municipio.
- **Presentación del residuo:**
Forma y momento en que el generador dispone los residuos para su recolección, conforme a los lineamientos establecidos.
- **Incidencia:**
Situación que afecta la limpieza urbana o el servicio, como vertidos indebidos, acumulaciones o fallas en la recolección.
- **Disposición final:**
Etapa en la que los residuos son depositados en sitios autorizados para evitar impactos negativos en el medio ambiente.
- **Reciclaje:**
Proceso mediante el cual los residuos son transformados para su reincorporación al ciclo productivo.
- **Plan operativo institucional:**
Instrumento de planificación que organiza las acciones, metas y seguimiento de las actividades municipales.

Responsabilidades y Atribuciones del Ayuntamiento de Constanza

Competencia general del ayuntamiento

Corresponde al Ayuntamiento Municipal de Constanza organizar, coordinar, prestar, supervisar y mejorar el servicio municipal relacionado con la limpieza urbana y el manejo de residuos sólidos dentro de su territorio, de acuerdo con sus competencias legales, capacidades operativas, prioridades institucionales y mecanismos internos de planificación.

Responsabilidades de la Alcaldía

La Alcaldía tendrá las siguientes responsabilidades generales:

- **Recolección de residuos sólidos no peligrosos**
Garantizar la recolección de residuos sólidos no peligrosos en zonas residenciales, comerciales, institucionales y espacios públicos del municipio.
- **Programas de separación en la fuente**
Promover y ejecutar programas que incentiven a la población a separar los residuos en orgánicos, reciclables y no reciclables.
- **Barrido y limpieza de vías públicas**
Realizar labores de limpieza, barrido y mantenimiento en calles, avenidas, parques, plazas y demás espacios públicos.
- **Disposición final de residuos**
Asegurar que los residuos recolectados sean transportados a sitios autorizados para su disposición final, cumpliendo con las normas ambientales vigentes.
- **Supervisión de empresas prestadoras de servicios**
Supervisar el cumplimiento de los estándares de calidad en los casos en que el servicio de recolección o transporte sea prestado por empresas privadas.

- **Educación y concientización ambiental**
Desarrollar programas educativos y campañas de sensibilización sobre el manejo adecuado de residuos sólidos y la protección del medio ambiente.
- **Atención a reclamaciones ciudadanas**
Recibir y atender denuncias, reclamaciones y sugerencias relacionadas con el servicio de recolección de residuos y la limpieza urbana.
- **Limpieza y ornato de espacios públicos**
Garantizar el mantenimiento, limpieza y embellecimiento de los espacios públicos del municipio.

Responsabilidades del Departamento de Ornato

El Departamento de Ornato, como unidad principal responsable del servicio, tendrá a su cargo:

- Planificar y ejecutar la recolección de residuos sólidos ordinarios en las áreas cubiertas por el servicio.
- Organizar y supervisar el barrido, limpieza y mantenimiento de calles, aceras, parques, plazas, mercados, cementerios, áreas verdes y demás espacios públicos.
- Proponer rutas, frecuencias y horarios de recolección según la realidad operativa del municipio.
- Coordinar el retiro de poda, residuos voluminosos y otros residuos no ordinarios
- Identificar puntos críticos de acumulación, vertidos indebidos y situaciones recurrentes.
- Gestionar el transporte de residuos hacia los lugares autorizados para su disposición final.
- Llevar control de incidencias operativas y reportes recibidos
- Supervisar, cuando corresponda, la prestación del servicio por terceros.

- Coordinar jornadas especiales de limpieza y operativos extraordinarios.
- Rendir informes periódicos sobre el servicio.
- Coordinar sus acciones con otras unidades municipales.
- Ejecutar sus funciones conforme a los planes operativos institucionales.

Responsabilidades de la Dirección de Planificación y Desarrollo

La Dirección de Planificación y Desarrollo tendrá funciones de apoyo técnico, entre ellas:

- a) Apoyar la formulación, revisión y actualización del presente documento.
- b) Diseñar indicadores, metas y mecanismos de seguimiento.
- c) Promover la articulación del manejo de residuos con la planificación institucional.
- d) Asegurar la alineación de las acciones con los planes operativos.
- e) Brindar apoyo técnico en campañas, diagnósticos y procesos de mejora.
- f) Consolidar información para la toma de decisiones.
- g) Recomendar ajustes organizativos o procedimentales.

Responsabilidades de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI)

La OAI tendrá como funciones:

- a) Recibir, orientar y canalizar quejas, reclamaciones y reportes ciudadanos.
- b) Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.
- c) Apoyar la difusión de campañas, lineamientos y mecanismos de participación.

d) Remitir a las áreas competentes las incidencias para su seguimiento.

Participación de otras áreas municipales

Cuando una incidencia o proceso relacionado con residuos sólidos involucre aspectos de fiscalización, salubridad, orden público, uso de espacios, comunicación, arbitrios, permisos o supervisión, se deberá coordinar con las áreas competentes para garantizar una respuesta integral

Atribuciones del Ayuntamiento en materia de residuos sólidos

Sin perjuicio de otras competencias legales, el Ayuntamiento Municipal de Constanza tendrá las siguientes atribuciones:

1. Garantizar la recolección de residuos sólidos ordinarios no peligrosos, conforme a su capacidad operativa.
2. Realizar el barrido, limpieza y mantenimiento de los espacios públicos bajo su competencia.
3. Promover la separación en la fuente y el aprovechamiento progresivo de residuos reciclables y orgánicos.
4. Gestionar la disposición final de los residuos en sitios autorizados, conforme a la normativa vigente.
5. Supervisar la calidad del servicio, ya sea prestado directamente o mediante terceros.
6. Atender incidencias, reportes y reclamaciones relacionadas con el servicio.
7. Desarrollar campañas de educación ambiental y jornadas comunitarias de limpieza.
8. Establecer medidas especiales para mercados, eventos, actividades temporales y zonas de mayor generación de residuos.
9. Adoptar acciones frente a vertederos improvisados, acumulaciones reiteradas y puntos críticos de contaminación.
10. Exigir a los generadores el cumplimiento de las normas municipales sobre presentación y manejo de residuos.

Articulación institucional y alineación operativa

Toda iniciativa, programa, jornada, proceso, acción correctiva u operativo vinculado al manejo de residuos sólidos deberá articularse con las direcciones, departamentos y unidades competentes del Ayuntamiento Municipal de Constanza, conforme a la naturaleza de cada actuación y a las atribuciones institucionales correspondientes.

Esta coordinación será especialmente necesaria cuando las acciones tengan impacto territorial, comunitario, administrativo, presupuestario, educativo, comunicacional o interinstitucional, a fin de garantizar una gestión más eficiente, organizada y sostenible.

Asimismo, todas las actuaciones deberán mantenerse alineadas con los planes operativos institucionales, las programaciones internas y las prioridades de gestión del ayuntamiento, asegurando la continuidad administrativa, el control de cumplimiento y una respuesta coherente a las necesidades del municipio.

En consecuencia, se evitarán acciones improvisadas, aisladas o desvinculadas de la estructura institucional, priorizando siempre la coordinación interdepartamental como principio de eficiencia y buena gestión.

Responsabilidades De Los Usuarios Y Generadores De Residuos En El Manejo De Residuos Sólidos

La participación de los ciudadanos es fundamental para el éxito de las políticas de gestión de residuos.

Los usuarios del servicio deben cumplir con las siguientes responsabilidades:

- **Cumplimiento de horarios de recolección**
Depositar los residuos en los horarios establecidos por el ayuntamiento para facilitar la eficiencia del servicio.
- **Separación de residuos**
Clasificar los residuos en orgánicos, reciclables y no reciclables conforme a las normativas municipales.
- **Uso adecuado de contenedores**
Utilizar correctamente los contenedores destinados para el depósito de residuos, evitando arrojar basura en lugares no autorizados.
- **Participación en programas municipales**
Participar en iniciativas promovidas por el ayuntamiento, tales como jornadas de limpieza, campañas de reciclaje y programas de educación ambiental.
- **Reducción de residuos**
Promover la reducción de residuos mediante la reutilización de materiales y la disminución del consumo de productos desechables.
- **Pago del servicio de recolección**

Cumplir con el pago del servicio de recolección de residuos sólidos conforme a las tarifas establecidas.

- **Denuncia de irregularidades**
Reportar situaciones relacionadas con el manejo inadecuado de residuos o deficiencias en el servicio.
- **Mantenimiento de propiedades privadas**
Mantener limpios los solares, terrenos y propiedades privadas para evitar la acumulación de residuos.
- **Responsabilidad de vendedores ambulantes**
Gestionar adecuadamente los residuos generados por sus actividades comerciales.

Deberes Generales

Los usuarios del servicio deberán:

- a) Presentar los residuos en los días, horarios y condiciones establecidos por el ayuntamiento.
- b) Abstenerse de arrojar basura en calles, aceras, parques, contenes, solares, caminos, cunetas, cañadas, áreas verdes, espacios públicos o lugares no autorizados.
- c) Utilizar recipientes, fundas o medios adecuados que eviten la dispersión, derrames o generación de malos olores.
- d) Colaborar con los programas de separación, reciclaje o aprovechamiento de residuos cuando estos sean implementados.
- e) Denunciar deficiencias del servicio o vertidos irregulares que afecten la limpieza del municipio.
- f) Mantener limpias las áreas frontales de sus viviendas, negocios o establecimientos, sin perjuicio de las competencias municipales en materia de limpieza urbana.

Obligaciones de hogares y residentes

Los hogares deberán:

- a) Sacar los residuos en el horario establecido, evitando depositarlos con excesiva anticipación.

- b) Mantener los residuos debidamente contenidos para evitar su dispersión.
- c) No mezclar materiales peligrosos, punzantes o contaminantes con los residuos ordinarios sin la debida protección
- d) Abstenerse de generar acumulaciones prolongadas o vertederos improvisados.

Obligaciones de comercios, negocios e instituciones

Los comercios, empresas e instituciones deberán:

- a) Manejar los residuos generados por sus actividades sin afectar la higiene del entorno.
- b) Disponer de recipientes adecuados dentro de sus instalaciones.
- c) Presentar los residuos de forma ordenada y compatible con el servicio municipal.
- d) Evitar sobrecargar el servicio ordinario con residuos que requieran manejo especial.
- e) Cumplir con las tasas, arbitrios o pagos legalmente establecidos.
- f) Colaborar con las medidas diferenciadas que disponga el ayuntamiento para zonas de alta generación.

Obligaciones de vendedores ambulantes y actividades temporales

Las actividades comerciales ambulantes, temporales o eventuales deberán:

- a) Contar con medios adecuados para la recolección y almacenamiento de los residuos generados.
- b) Mantener limpio el espacio utilizado durante y después de la actividad.
- c) Retirar los residuos al finalizar la jornada o entregarlos conforme a las disposiciones municipales.
- d) Cumplir con las condiciones de limpieza establecidas en los permisos o autorizaciones correspondientes.

Obligaciones de propietarios de solares, terrenos y edificaciones

Los responsables de propiedades deberán:

- a) Mantener los inmuebles libres de acumulaciones indebidas de residuos.
- b) Evitar que se conviertan en focos de contaminación o vertederos clandestinos.
- c) Realizar las limpiezas necesarias cuando corresponda.
- d) Cumplir con los requerimientos municipales para corregir situaciones que afecten el interés público.

Residuos de construcción y demolición

Los generadores de residuos de obras serán responsables de su manejo, incluyendo retiro, transporte y disposición final conforme a la normativa vigente. Estos residuos no deberán tratarse como basura ordinaria ni depositarse en espacios públicos sin autorización.

Residuos especiales

Los generadores de residuos especiales o voluminosos deberán coordinar su manejo conforme a los lineamientos establecidos por el ayuntamiento o la normativa aplicable. El servicio ordinario municipal no estará obligado a recogerlos como residuos comunes.

Clasificación de los Residuos Sólidos

Con el propósito de facilitar su manejo, recolección y disposición final, los residuos sólidos generados en el municipio pueden clasificarse de la siguiente manera:

Tipo de residuo	Descripción	Ejemplos
Residuos orgánicos	Son aquellos de origen natural que pueden descomponerse de manera biológica.	Restos de alimentos, cáscaras de frutas, residuos de jardinería



Residuos reciclables	Son materiales que pueden ser reutilizados o transformados para fabricar nuevos productos.	Papel, cartón, botellas plásticas, vidrio, latas
Residuos no reciclables	Son aquellos que no pueden reciclarse fácilmente y deben ser dispuestos de forma adecuada.	Pañales, servilletas usadas, residuos sanitarios
Residuos especiales	Son residuos que requieren manejo particular debido a sus características o impacto ambiental.	Electrodomésticos, baterías, equipos electrónicos
Residuos de construcción y demolición	Corresponden a materiales generados por obras, reparaciones, demoliciones o excavaciones.	Escombros, concreto, bloques, arena mezclada, madera de obra y restos de cerámica.
Residuos sujetos a régimen especial	Son aquellos que, por su peligrosidad o naturaleza, no deben ser manejados por el servicio ordinario municipal salvo protocolo específico	Residuos hospitalarios peligrosos, químicos, aceites usados, envases contaminados y sustancias tóxicas.

La correcta separación de los residuos facilita el reciclaje, reduce la cantidad de desechos enviados a disposición final y contribuye a la protección del medio ambiente.

Lineamientos Operativos Para El Manejo De Residuos Sólidos

Presentación de residuos

Los residuos deberán presentarse de forma ordenada, contenida y compatible con el servicio de recolección. El ayuntamiento podrá establecer horarios, rutas, frecuencias y modalidades diferenciadas según sectores, zonas o necesidades operativas.

Horarios y frecuencia

Los horarios y frecuencias del servicio serán definidos y comunicados por el Ayuntamiento

Municipal de Constanza. Su cumplimiento será obligatorio para todos los usuarios en las áreas cubiertas.

Recolección ordinaria

Comprende la recolección de residuos sólidos comunes generados por hogares, pequeños comercios, oficinas e instituciones, conforme a condiciones normales de volumen y presentación.

Recolección especial

El ayuntamiento podrá implementar operativos, jornadas o mecanismos especiales para el retiro de poda, residuos voluminosos, escombros livianos y otros residuos no ordinarios, de acuerdo con su capacidad operativa y criterios técnicos.

Espacios públicos

Corresponde al ayuntamiento la limpieza y mantenimiento de calles, parques, plazas, mercados, cementerios y demás espacios públicos. No obstante, los ciudadanos deberán abstenerse de ensuciarlos o deteriorarlos.

Eventos y actividades colectivas

Toda actividad que genere residuos en espacios de uso común deberá contar con medios adecuados para su recolección, contención y limpieza posterior, conforme a las disposiciones municipales.

Sitios no autorizados

Queda prohibido depositar residuos en ríos, cañadas, cunetas, solares, caminos, áreas verdes, contenes, laderas o cualquier espacio no autorizado para tales fines.

Lineamientos operativos para el manejo de residuos sólidos

- **Presentación de residuos**

Los residuos deberán presentarse de manera ordenada, contenida y compatible con el servicio de recolección. El ayuntamiento podrá definir horarios, rutas, frecuencias y modalidades diferenciadas según barrios, sectores, comunidades, zonas comerciales o necesidades operativas.

- **Horarios y frecuencia**

Los horarios y frecuencias del servicio serán establecidos y comunicados por el Ayuntamiento Municipal de Constanza. Su cumplimiento será obligatorio para los usuarios en las zonas cubiertas por el servicio.

- **Recolección ordinaria**

La recolección ordinaria comprenderá principalmente los residuos sólidos comunes generados por hogares, pequeños comercios, oficinas e instituciones en condiciones ordinarias de volumen y presentación.

- **Recolección especial**

El ayuntamiento podrá establecer jornadas, operativos o mecanismos especiales para el retiro de poda, residuos voluminosos, escombros livianos, limpiezas extraordinarias u otros residuos no ordinarios, según disponibilidad y criterios técnicos.

- **Espacios públicos**

Corresponde al ayuntamiento mantener la limpieza de calles, parques, plazas, mercados, cementerios y demás áreas públicas bajo su competencia. No obstante, este deber no exime a la ciudadanía de la obligación de no ensuciarlos ni deteriorarlos.

- **Eventos y actividades colectivas**

Toda actividad pública, privada o comunitaria que genere residuos en espacios de uso común deberá prever medios mínimos de contención, recolección y limpieza posterior, sin perjuicio de las condiciones adicionales que establezca el ayuntamiento.

- **Sitios no autorizados**

Queda prohibido depositar residuos en ríos, cañadas, cunetas, lotes baldíos, caminos, áreas verdes, contenes, laderas, espacios públicos o cualquier lugar no autorizado para tales fines.

- **Coordinación previa de iniciativas y operativos**

Toda iniciativa, jornada especial, campaña, programa piloto, acción comunitaria o intervención relacionada con el manejo de residuos sólidos deberá ser previamente coordinada con las áreas municipales competentes, a fin de definir responsabilidades, recursos, cronograma, alcance territorial y mecanismos de seguimiento y evaluación.

Cuando estas acciones impliquen impacto presupuestario, territorial, comunitario, educativo, comunicacional o interinstitucional, deberán además alinearse con la planificación operativa vigente del ayuntamiento, garantizando coherencia institucional y sostenibilidad en su ejecución.

En consecuencia, se evitará la realización de iniciativas aisladas, duplicadas o sin coordinación previa, priorizando una gestión organizada, eficiente y articulada.

Procedimiento Institucional Ante Incidencias, Incumplimientos Y Reclamaciones

Con el propósito de fortalecer la actuación institucional, toda incidencia relacionada con el manejo de residuos sólidos deberá atenderse conforme al siguiente procedimiento:

- **Recepción de la incidencia:** La incidencia podrá ser identificada mediante inspección directa, reporte ciudadano, comunicación interna, reclamación formal, denuncia u observación del personal operativo.
- **Registro:** El área que reciba la incidencia deberá dejar constancia básica del hecho, indicando fecha, lugar, naturaleza de la situación y, cuando sea posible, el generador o responsable vinculado.
- **Verificación:** El Departamento de Ornato o el personal autorizado verificará la situación para determinar si corresponde a una falla del servicio, una conducta del generador o un caso que requiera intervención de otra área.
- **Clasificación de la respuesta:** Una vez verificada la incidencia, se definirá la actuación correspondiente, que podrá incluir:



- a) Corrección operativa inmediata.
- b) Programación de limpieza o retiro.
- c) Orientación al usuario.
- d) Requerimiento de corrección al responsable.
- e) Remisión a otra dependencia municipal.
- f) Canalización a otra autoridad competente, cuando corresponda.

- **Requerimiento de corrección:** Cuando la situación sea atribuible a un usuario o generador, el ayuntamiento podrá requerir su corrección dentro de un plazo razonable.
- **Seguimiento:** El Departamento de Ornato dará seguimiento a los casos, verificando su solución o la necesidad de acciones adicionales.
- **Medidas por incumplimiento:** En caso de incumplimiento o reincidencia, el ayuntamiento podrá aplicar las medidas administrativas correspondientes, conforme a la normativa vigente.
- **Reclamaciones ciudadanas sobre el servicio:** Las quejas relacionadas con fallas en el servicio deberán canalizarse al área competente para su revisión, respuesta y seguimiento.
- **Coordinación interna del procedimiento:** Cuando la incidencia requiera la participación de varias áreas, se deberá asegurar la coordinación entre estas, definiendo responsabilidades, plazos y mecanismos de seguimiento para garantizar una respuesta oportuna y efectiva.

Educación Ambiental y Participación Comunitaria

La educación ambiental constituye un componente esencial para el manejo adecuado de los residuos sólidos en el municipio. A través de la sensibilización y la formación ciudadana, se busca fomentar hábitos responsables, fortalecer el sentido de corresponsabilidad y reducir conductas que afectan la limpieza y el entorno.

En este sentido, el Ayuntamiento Municipal de Constanza, a través del Departamento de Ornato y las áreas competentes, podrá desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Realizar campañas educativas sobre la correcta presentación y separación de los residuos.
- b) Desarrollar jornadas de sensibilización en comunidades, centros educativos y sectores comerciales.
- c) Promover programas de reciclaje, reutilización y reducción de residuos, conforme a la capacidad institucional.
- d) Organizar operativos comunitarios de limpieza y recuperación de espacios públicos y

puntos críticos.

- e) Coordinar acciones con juntas de vecinos, centros educativos, instituciones, comercios y demás actores sociales.
- f) Difundir de manera periódica información sobre horarios, rutas, lineamientos y canales de reporte ciudadano.

La participación comunitaria será considerada un componente fundamental para el éxito de la gestión de residuos, sin que ello sustituya la responsabilidad institucional del ayuntamiento en la prestación del servicio.

Indicadores de Gestión

Para evaluar la eficiencia del servicio de manejo de residuos sólidos, el Ayuntamiento de Constanza podrá utilizar los siguientes indicadores:

Indicador	Referencia / Meta
Cobertura territorial del servicio de recolección	Alcanzar progresivamente altos niveles de cobertura (ej. 95 %)
Cumplimiento de rutas, horarios y frecuencias	Cumplimiento del calendario establecido
Cantidad de incidencias reportadas	Registro y control mensual
Tiempo de respuesta a incidencias	Atención oportuna y reducción progresiva
Puntos críticos identificados y corregidos	Disminución progresiva
Jornadas especiales de limpieza ejecutadas	Incremento según planificación
Campañas de educación ambiental realizadas	Ejecución periódica
Participación comunitaria	Incremento anual
Reclamaciones atendidas	100 % canalizadas y atendidas
Reducción de vertederos improvisados	Disminución progresiva

Volumen de residuos recolectados	Medición cuando sea posible
Nivel de articulación institucional	Mejora continua en coordinación
Cumplimiento de planes operativos	Alto nivel de ejecución
Respuesta a necesidades del territorio	Mejora progresiva del servicio

Los indicadores deberán ser objeto de seguimiento periódico y podrán ajustarse conforme a la evolución del servicio, las necesidades del municipio y la capacidad operativa del ayuntamiento.

Seguimiento, Evaluación y Mejora Continua

El Departamento de Ornato será la unidad principal responsable de supervisar la aplicación del presente documento, así como de identificar y reportar las necesidades operativas derivadas del servicio.

La Dirección de Planificación y Desarrollo brindará apoyo en la consolidación de información, análisis de resultados y formulación de propuestas de mejora. Asimismo, la Alcaldía podrá disponer revisiones periódicas, jornadas de evaluación interna, ajustes operativos o actualizaciones normativas cuando se identifiquen debilidades o nuevas necesidades.

El seguimiento institucional no se limitará a la medición de rutas, cobertura o incidencias, sino que también procurará verificar la adecuada articulación entre las áreas competentes y la alineación de las acciones con los planes operativos institucionales, garantizando coherencia en la ejecución, control permanente y continuidad administrativa.

La mejora continua estará orientada a corregir fallas recurrentes, fortalecer la coordinación interna, reducir puntos críticos de contaminación, elevar la calidad del servicio y asegurar que las decisiones respondan a criterios técnicos, administrativos y sociales acordes con la realidad del municipio.



Disposiciones Finales

Los residuos recolectados por el servicio municipal deberán ser trasladados a los lugares de transferencia, tratamiento o disposición final debidamente autorizados, en estricto cumplimiento de las normas ambientales vigentes, los lineamientos técnicos aplicables y los acuerdos institucionales correspondientes. Este proceso deberá garantizar condiciones adecuadas de manejo, control y seguridad, a fin de prevenir impactos negativos sobre el medio ambiente, la salud pública y la calidad de vida de la población.

El cumplimiento de las disposiciones, lineamientos y responsabilidades establecidas en el presente documento permitirá fortalecer de manera progresiva la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio de Constanza, promoviendo prácticas más ordenadas, eficientes y sostenibles en cada una de las etapas del servicio, desde la generación hasta la disposición final.

En este sentido, la corresponsabilidad entre el Ayuntamiento Municipal de Constanza y la ciudadanía constituye un elemento esencial para el logro de los objetivos planteados. La participación activa de los usuarios, el cumplimiento de las normas establecidas y la adecuada coordinación institucional contribuirán a la construcción de un municipio más limpio, organizado, saludable y ambientalmente responsable.

Primera:

El presente documento tendrá carácter institucional y orientador para la actuación del Ayuntamiento Municipal de Constanza en materia de residuos sólidos, sin perjuicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las ordenanzas municipales y las disposiciones administrativas complementarias. Asimismo, servirá como marco de referencia para la organización, ejecución y mejora continua del servicio.

Segunda:

Su aplicación se interpretará en armonía con la Constitución de la República Dominicana, la Ley núm. 176-07, la Ley núm. 225-20, la Ley núm. 64-00 y demás normativas aplicables, bajo los principios de legalidad, eficiencia, razonabilidad administrativa y protección ambiental.

Tercera:

Los casos no previstos expresamente en este documento serán resueltos por las autoridades municipales competentes, conforme al marco legal vigente, el interés público, la protección del medio ambiente, los criterios técnicos disponibles y las necesidades operativas del municipio.

Cuarta:

El ayuntamiento podrá emitir protocolos, instructivos, lineamientos, horarios, rutas, comunicados y demás medidas complementarias que resulten necesarias para la adecuada implementación, desarrollo y fortalecimiento del presente instrumento.

Quinta:

Toda iniciativa, programa, jornada, operativo o proceso en materia de residuos sólidos deberá ejecutarse de forma articulada entre las áreas competentes del ayuntamiento y mantenerse alineado con los planes operativos institucionales, garantizando eficiencia, seguimiento continuo, coherencia administrativa y cumplimiento de los objetivos establecidos.

Sexta:

La aprobación del presente documento no limita la facultad del Ayuntamiento Municipal de Constanza de actualizar, ampliar, ajustar o fortalecer las disposiciones relacionadas con el manejo de residuos sólidos, conforme a la evolución del servicio, las necesidades del municipio o cambios en la normativa vigente.

Aprobación institucional

El presente documento se aprueba con el propósito de fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio de Constanza, estableciendo con mayor claridad las responsabilidades institucionales y ciudadanas, promoviendo una adecuada articulación operativa entre las distintas dependencias municipales y consolidando una actuación más eficiente, preventiva, coordinada y ambientalmente responsable.

Este instrumento constituye una base orientadora para la planificación, ejecución y seguimiento de las acciones vinculadas al manejo de residuos sólidos, contribuyendo al orden institucional, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y a la mejora continua del servicio municipal.

Su ejecución estará a cargo del Ayuntamiento Municipal de Constanza, a través del Departamento de Ornato y de las demás áreas competentes, bajo la coordinación de las autoridades municipales y con el apoyo técnico correspondiente, garantizando la adecuada implementación de los lineamientos establecidos.

Las instancias responsables velarán por el cumplimiento de este documento, promoviendo acciones permanentes de supervisión, evaluación y mejora, orientadas a mantener un municipio limpio, ordenado y sostenible, en beneficio de la salud pública, la protección del medio ambiente y la calidad de vida de toda la población



Firmas y Aprobación

Elaborado por:

Licda. Wanda De La Rosa
Encargada

Oficina de Libre Acceso a la Información (OLAI)

Wanda De La Rosa

Revisión técnica:

Lic. Darlin Tiburcio
Director de Planificación

Darlin Tiburcio

Aprobado por:

Francisco Antonio Marte Hernández
Alcalde

Ayuntamiento Municipal de Constanza

Francisco Antonio Marte Hernández

Encargado:

Jose Miguel de La Cruz
Departamento de Ornato

Miguel de La Cruz

ANEXO

Canales de Contacto y Participación Ciudadana

El Ayuntamiento Municipal de Constanza promueve la participación activa de la ciudadanía como un componente fundamental para el fortalecimiento de la gestión de residuos sólidos y la mejora continua de los servicios públicos municipales.

En ese sentido, pone a disposición de la población diversos mecanismos y canales de comunicación a través de los cuales los ciudadanos pueden reportar incidencias, presentar denuncias, formular quejas, realizar reclamaciones, emitir sugerencias o solicitar información relacionada con el manejo de residuos sólidos y la limpieza urbana.

El uso adecuado de estos canales contribuye a una gestión más transparente, eficiente y participativa, facilitando la atención oportuna de las situaciones reportadas y el seguimiento institucional correspondiente.

Mecanismos disponibles

• **Sistema de Quejas, Reclamaciones y Sugerencias del Ayuntamiento:**

Permite registrar, canalizar y dar seguimiento a solicitudes relacionadas con los servicios municipales.

• **Sistema 311:**

Plataforma oficial del Gobierno de la República Dominicana para la recepción y gestión de denuncias, quejas, reclamaciones y sugerencias sobre los servicios públicos.

• **Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP):**

Facilita a los ciudadanos el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, permitiendo solicitar datos sobre la gestión y los servicios municipales.

• **Departamento de Ornato:**

Unidad responsable de la limpieza urbana, la recolección de residuos sólidos y el mantenimiento de los espacios públicos, así como de la atención operativa de incidencias relacionadas con el servicio.



ALCALDÍA DE
CONSTANZA



- **Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI):**

Encargada de orientar a los ciudadanos, recibir y canalizar solicitudes de información, así como de apoyar la transparencia institucional y el acceso a la información pública.

- **Canales institucionales habilitados por el ayuntamiento:**

Incluyen medios oficiales de comunicación, atención presencial, plataformas digitales y otras vías autorizadas para la recepción de solicitudes, reportes e inquietudes de la ciudadanía.

Canales de contacto

- **Dirección:** Calle Matilde Viñas No. 9, Constanza, Provincia La Vega, República Dominicana.
- **Teléfonos:** (809) 539-2278 / (809) 539-2416 ext. 113
- **Correo electrónico:** oaiayuntamientoconstanza@gmail.com
- **Horario de atención:** Lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.